



Asamblea General

Distr. limitada
27 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 128 del programa

Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban

Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea Ecuatorial, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Jordania, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Túnez y Turquía: proyecto de resolución

Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [1759 \(XVII\)](#), de 26 de octubre de 1962, [69/246](#), de 29 de diciembre de 2014, [70/11](#), de 19 de noviembre de 2015, [71/260](#), de 23 de diciembre de 2016, y [72/252](#), de 24 de diciembre de 2017,

Subrayando la responsabilidad común de intentar dilucidar toda la verdad respecto de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban,

Reconociendo que sería necesario proseguir las pesquisas o llevar a cabo una nueva investigación para determinar finalmente cuáles fueron los hechos,

Expresando aprecio por el compromiso constante del Secretario General para determinar la verdad a ese respecto,

Acogiendo con beneplácito el informe presentado por la Persona Eminente nombrada en virtud de su resolución [72/252](#)¹, y reconociendo las contribuciones

¹ Véase [A/73/973](#).



hechas por los Estados Miembros a su labor, en particular por los que nombraron a funcionarios de alto rango e independientes,

Tomando nota de la carta de fecha 12 de septiembre de 2019 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Secretario General, en la que transmite el informe de la Persona Eminente, junto con su evaluación de las medidas que se deberían adoptar¹,

Señalando, en particular, la conclusión de la Persona Eminente de que parece verosímil que la causa del accidente pudiera haber sido un ataque o una amenaza externos, en forma de un ataque directo que habría hecho que el SE-BDY se estrellase o de una distracción momentánea de los pilotos,

1. *Solicita* al Secretario General que renueve el nombramiento de la Persona Eminente nombrada en virtud de su resolución [72/252](#) para que siga examinando la información recibida y la posible nueva información que puedan proporcionar los Estados Miembros, incluida la que faciliten particulares y entidades privadas, evalúe su valor probatorio y saque conclusiones a partir de las investigaciones ya realizadas;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros, en particular a los que se hace referencia en el informe¹, a que desclasifiquen todos los registros pertinentes que posean y proporcionen a la Persona Eminente y al Secretario General información pertinente relacionada con la muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban, y a que se aseguren de que han llevado a cabo un examen completo de sus archivos y registros;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se hace referencia en el informe a que cooperen plenamente con la Persona Eminente y le presten la asistencia necesaria, incluso nombrando a funcionarios de alto rango e independientes para determinar si existe información pertinente en sus archivos de seguridad, inteligencia y defensa, y alienta a la Persona Eminente a que siga colaborando con todos los funcionarios de alto rango, incluidos los que han concluido su labor;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que alienten a los particulares y entidades privadas a que pongan a disposición de la Persona Eminente para su examen todos los registros pertinentes relativos a la muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban;

5. *Solicita* también al Secretario General que, antes de finalizar su septuagésimo quinto período de sesiones, la informe de los progresos realizados;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban”.